



Expediente: **20/17**

Carátula: **LOPEZ GRACIELA DEL VALLE C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PUCHETA, EDITH MABEL-CO-DEMANDADO*

20220732380 - *LOPEZ, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR*

90000000000 - *CAJA DE PREVISION SOCIAL, -TERCERISTA*

90000000000 - *FIDEICOMISO MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, (REPRESENTANTE JOSE ALBERTO CONTRERAS)-TERCERISTA*

27313534729 - *MUTUALIDAD PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 20/17



H20920599240

JUICIO: LOPEZ GRACIELA DEL VALLE c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL s/ COBRO DE PESOS EXPTE N°: 20/17.

Concepción, fecha dispuesta al pie.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jorge Marcelo Torres, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 17/06/2025, presenta un escrito el letrado Jorge Marcelo Torres, por derecho propio, solicitando se dicte sentencia de trance y remate sin más trámite en contra de la parte ejecutada Fideicomiso Mutualidad Provincial de Tucumán, en la persona de su Fiduciario Sr. José Alberto Contreras D.N.I. N°: 14.135.158 quien habiendo sido citada de remate ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima. También requiere se impongan las costas a la ejecutada vencida en la presente ejecución por ser ley expresa (art. 106 ley 6176).

Que mediante proveído de fecha 12/05/2025 se intimó a la demandada Fideicomiso Mutualidad Provincial de Tucumán, en la persona de su Fiduciario Sr. José Alberto Contreras D.N.I. N°: 14.135.158, al pago en el acto de la suma de de \$124.692,47 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Jorge Marcelo Torres, según Sentencia interlocutoria del 09/04/2025; con más la suma de \$12.469,24 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos) en concepto de aportes previsionales.

Advierte este sentenciante que el letrado Torres en el presente incidente solicita se dicte sentencia de trance y remate por la regulación de honorarios ordenada en según Sentencia interlocutoria del 09/04/2025.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 09/04/2025 que asciende a la suma de \$124.692,47 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Jorge Marcelo Torres, según Sentencia interlocutoria del 09/04/2025; con más la suma de \$12.469,24 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses que fija la tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Respecto de las costas, corresponde se impongan al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 60 N.C.P.C. y C.T. supletoria al fuero).

En relación a los honorarios, corresponde regular honorarios al letrado Jorge Marcelo Torres, según lo normando en el art. 59 Ley 5480 en la suma de \$12.469,24 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos).

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Jorge Marcelo Torres en contra de Fideicomiso Mutualidad Provincial de Tucumán, en la persona de su Fiduciario Sr. José Alberto Contreras D.N.I. N°: 14.135.158, al pago en el acto de la suma de de \$124.692,47 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y siete centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Jorge Marcelo Torres, según sentencia interlocutoria del 09/04/2025; con más la suma de \$12.469,24 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos), en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II) IMPONER LAS COSTAS, a la parte ejecutada Fideicomiso Mutualidad Provincial de Tucumán, en la persona de su Fiduciario Sr. José Alberto Contreras D.N.I. N°: 14.135.158, conforme lo considerado.

III) REGULAR HONORARIOS al letrado Jorge Marcelo Torres según lo normando en el art. 59 Ley 5480 en la suma de \$12.469,24 (pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos).

HAGASE SABER.

ANTE MÍ:

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.